PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

**ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS POR LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA**

**DEPENDENCIA SOLICITANTE: PNN UTRIA, DNMI CABO MANGLARES, PNN LOS KATIOS**

**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

El Decreto 3572 del 27 de septiembre de 2011, crea la Unidad Administrativa Especial denominada **Parques Nacionales Naturales de Colombia**, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998. Este decreto la encarga de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. Este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

La entidad estará encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. Dentro de la estructura de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se estableció que cuenta con la Dirección General y las Subdirecciones de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, Subdirección Administrativa y Financiera, las Direcciones Territoriales y los Órganos de Asesoría y Coordinación.

Las Direcciones Territoriales son las siguientes: Dirección Territorial Andes Occidentales, Dirección Territorial Andes Occidentales- Subsede Popayán, Dirección Territorial Amazonía, Dirección Territorial Andes Nororientales, Dirección Territorial Caribe, Dirección Territorial Orinoquia y **Dirección Territorial Pacifico** a la que se encuentran adscritos las siguientes áreas protegidas: Parque Nacional Natural Gorgona, Sanquianga, Farallones de Cali, Utría, los Katios, Munchique, Uramba Bahía Málaga, los Distritos de Manejo Integrado Cabo Manglares y Yurupari, Colinas y Lomas y el Santuario de Fauna y Flora Malpelo.

**PARQUE NACIONAL NATURAL UTRIA**

**El Parque Nacional Natural Utria** fue creado mediante Acuerdo 052 de 1986 y aprobado mediante Resolución ejecutiva No 090 de 1987 con una extensión de 64.300 hectáreas de superficie aproximada, dentro de las jurisdicciones municipales de Bahía Solano, Bojayá, Alto Baudó y Nuquí, en el Departamento del Chocó.

**El Parque Nacional Natural Utria** está ubicado en la costa norte del Pacífico colombiano sobre la zona centro-occidente de la Serranía del Baudó. Político-administrativamente se ubica en su totalidad en el departamento del Chocó, en jurisdicción de los municipios de Bahía Solano, Nuquí, Alto Baudó y Bojayá sobre la subregión del Baudó y en la zona de jurisdicción ambiental de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó – CODECHOCÓ. Hacia el sur de la ensenada, una serie de estribaciones montañosas cubiertas de selva tropical y sus condiciones marinas contribuyen para la llegada de especies migratorias como tortugas marinas, aves y ballenas y sitio ideal para el desove de peces como la aguja Ensenadeña (Tylusurus acus pacificus).

**El Parque Nacional Natural Utria** requiere seguir garantizando la adecuada prestación de los servicios mediante el suministro oportuno de elementos de aseo, indispensables para las labores diarias de limpieza e higienización. Esto es fundamental para mantener en óptimas condiciones los espacios y muebles del parque, evitando su deterioro y asegurando un ambiente saludable y


Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

libre de propagación de bacterias y vires para los visitantes, especialmente durante la temporada alta.

La adquisición de estos elementos favorecerá a preservar el mantenimiento del parque y a mejorar la experiencia de los visitantes y la comunidad, así mismo para los contratistas y funcionarios que pernoctan en el área protegida.

Para lo cual se tiene en cuenta las necesidades que tiene cada línea estratégica para su desarrollo, al decir esto se evidencia que los requerimientos de aseo solicitados en este proceso se utilizarán en pro del servicio conjunto del parque, con los productos que son de mayor rotación y ya han presentado escasez.

## PARQUE NACIONAL NATURAL LOS KATIOS

El Parque Nacional Natural **Los Katíos** está ubicado en el noreste de Colombia, en el departamento de Chocó, en los municipios de Riosucio, Unguía y Turbo (Antioquia). El parque abarca un área de 77.967,94 hectáreas. Fue declarado Patrimonio Mundial de la Humanidad por la UNESCO en 1994, debido a la excepcional diversidad natural y cultural de su territorio.

El área protegida PNN los Katíos cuenta con una estructura administrativa y operativa distribuida estratégicamente en el territorio, conformada por una sede administrativa ubicada en el municipio de Turbo (Antioquia), una sede operativa localizada en el sector de Sautatá, municipio de Riosucio (Chocó), y un punto de control situado en el sector de Perancho, correspondiente igualmente al municipio de Riosucio. En estas instalaciones operan las áreas administrativas, técnicas y operativas del área protegida, desde donde se desarrollan las funciones misionales de conservación, control, vigilancia y gestión ambiental, con la presencia diaria de funcionarios y contratistas.

En cumplimiento de su gestión administrativa interna y de bienestar laboral, el Parque Nacional Natural Los Katíos debe adoptar las medidas necesarias para la adecuada conservación de los bienes muebles e inmuebles con los que cuenta, con el fin de facilitar la correcta ejecución de sus funciones y el cumplimiento de sus fines misionales. En este sentido, resulta indispensable mantener en óptimas condiciones de higiene, orden y salubridad las instalaciones donde labora diariamente el personal de la entidad. Para tal efecto, se hace necesario contratar la compra de elementos de aseo, entendidos como los insumos requeridos para el desarrollo de las actividades de limpieza y mantenimiento básico de las instalaciones, así como el suministro de elementos de cafetería, consistentes en productos necesarios para la preparación y oferta de bebidas calientes y frías a el personal del área. Estos suministros deben garantizar condiciones adecuadas de higiene, salubridad y bienestar en los espacios de trabajo.

El suministro de estos elementos permitirá que el personal encargado de realizar las labores de limpieza y atención interna cuente con los insumos necesarios para el cumplimiento adecuado de sus funciones, garantizando la continuidad de las actividades institucionales y el buen estado de las instalaciones.

Lo anterior obedece a que la entidad no cuenta con los insumos necesarios de manera permanente y requiere asegurar su disponibilidad continua mediante un proceso contractual, seleccionando un proveedor, persona natural o jurídica, que se encuentre en condiciones de suministrar los elementos requeridos de manera oportuna, eficiente y conforme a las especificaciones técnicas establecidas.


Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

En consecuencia, con el fin de garantizar la adecuada operación de las sedes del Parque Nacional Natural Los Katíos y el cumplimiento de sus fines misionales, se hace necesario contratar el suministro de elementos de aseo y cafetería, asegurando condiciones óptimas de funcionamiento, bienestar laboral.

**EL DISTRITO NACIONAL DE MANEJO INTEGRADO (DNMI) CABO MANGLARES BAJO MIRA Y FRONTERA (DNMI CMBMYF)**

A la Dirección Territorial Pacífico de Parques Nacionales Naturales de Colombia se encuentra adscrito el Distrito Nacional de Manejo Integrado –DNMI– Cabo Manglares Bajo Mira y Frontera, el cual fue declarado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante la Resolución 2299 del 03 de noviembre de 2017. Actualmente, cuenta con un área de ciento noventa mil doscientas ochenta y dos hectáreas (190.282 ha), en jurisdicción del Distrito de Tumaco, departamento de Nariño, y hace parte de una de las 25 Ecorregiones Terrestres Prioritarias (ETP), o hotspot, de mayor diversidad biológica identificadas en el mundo. En el artículo 3 del mismo acto administrativo se establece que "la administración y manejo del área protegida se realizará a través de un esquema de manejo conjunto entre Parques Nacionales Naturales de Colombia, o a quien se delegue, y el Consejo Comunitario Bajo Mira y Frontera".

El Distrito Nacional de Manejo Integrado –DNMI– Cabo Manglares Bajo Mira y Frontera avanza hacia el cumplimiento de objetivos específicos, orientados esencialmente a la protección del patrimonio natural de la Nación, la generación de beneficios ambientales y la preservación del medio natural que constituye el fundamento para la pervivencia de la diversidad cultural característica del país.

El DNMI Cabo Manglares Bajo Mira y Frontera, con el objetivo de realizar una gestión eficiente en su área de influencia y en cumplimiento de sus competencias institucionales, desarrolla diversas actividades tales como monitoreo e investigación, relacionamiento con la comunidad, los consejos comunitarios y entidades ambientales, ecoturismo, así como educación ambiental. Estas actividades implican jornadas prolongadas de trabajo y un alto esfuerzo físico por parte del personal que las ejecuta.

En concordancia con lo anterior, el área protegida cuenta con una cabaña ubicada en la ciudad de Tumaco, en la cual contratistas y funcionarios realizan presencia institucional las veinticuatro (24) horas del día, mediante turnos previamente establecidos. Dentro de las funciones asignadas se encuentran la vigilancia y el control del lugar, así como la impartición de charlas informativas a los turistas que visitan el área. Así mismo, durante el desarrollo de dichos turnos se llevan a cabo jornadas de limpieza, educación ambiental y socialización sobre el cuidado del medio ambiente, tanto con la población local como con los visitantes.

De igual manera, cuando las líneas estratégicas requieren realizar recorridos en horas de la mañana muy temprano, el personal pernocta desde la noche anterior en la cabaña, con el fin de iniciar al día siguiente las labores de avistamiento de aves, monitoreo pesquero, entre otras actividades misionales.

Lo anterior evidencia la necesidad de dotar tanto la cabaña como la sede administrativa ubicada en el municipio de Tumaco, departamento de Nariño, con elementos de aseo y cafetería que permitan garantizar condiciones adecuadas de salubridad, bienestar y un entorno apropiado para el desarrollo de las labores diarias.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021, el procedimiento para seleccionar será el de mínima cuantía, en atención al presupuesto oficial del presente proceso, asignado para la Dirección Territorial Pacifico y sus áreas protegidas adscritas, de conformidad con la Resolución de distribución de presupuesto vigencia 2026.

Finalmente y dando cumplimiento a lo establecido en el decreto 0142 de 2023 "por el cual se modifica y adiciona el Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones.

la Dirección Territorial Pacifico, adelantará el presente proceso de selección por LOTES, los cuales se discriminan a continuación:

**LOTE 1: DP10-3202008-15-046** Adquirir insumos y productos de aseo y cafetería para el Parque Nacional Natural Utria en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP nacional.

**LOTE 2: DP06-1109-02** Adquirir insumos de aseo y cafeteria para el PNN Katios en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP nacional.

**LOTE 3: DP01-1110-02** Adquirir insumos de aseo y cafetería para el DNMI CABO MANGLARES y sus áreas protegidas

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIO**

**1.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC**

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

| Código-segmento | Código-Familia | Código- Clase | Código Producto |
|---|---|---|---|
| **47** Equipos de limpieza y Suministros | **4713** Suministros de aseo y limpieza | **471316** Escobas, traperos, cepillos y accesorios | **47131604** Escoba |
| **47** Equipos de limpieza y Suministros | **4713** Suministros de aseo y limpieza | **471316** Escobas, traperos, cepillos y accesorios | **47131611** Recogedor de basura |
| **47** Equipos de limpieza y Suministros | **4713** Suministros de aseo y limpieza | **471316** Escobas, traperos, cepillos y accesorios | **47131618** Traperos húmedos |
| **14** Materiales y productos de papel | **1411** Productos de papel | **141117** Productos de papel para uso personal | **14111704** Papel higiénico |
| **42** Equipo médico, accesorios y suministros | **4213** Telas y vestidos médicos | **421322** Guantes y accesorios médicos | **42132203** Guantes de examen o para procedimientos no quirúrgicos. |
| **50000000** Alimentos bebidas y tabaco | **50200000** Bebidas | **50201700** Café y té | **50201706** Café |


Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

| | | | |
|---|---|---|---|
| **47** Equipos de Limpieza y Suministros | **4713** Suministros de aseo y limpieza | **471318** Soluciones de limpieza y desinfección | **47131805** Limpiadores de propósito general. |
| **47** Equipos de Limpieza y Suministros | **4712** Equipo de aseo | **471218** Equipo de limpieza | **47121803** Esponjas o esponjillas |

### 1.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIO

Los bienes y/o servicios que se pretenden adquirir deberán contar con las siguientes descripciones técnicas:

**LOTE 1: DP10-3202008-15-046** Adquirir insumos y productos de aseo y cafetería para el Parque Nacional Natural Utria en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP nacional.

| ITEM | DESCRIPCIÓN TECNICA DE LOS BIENES | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| **1** | Papel higiénico Jumbo blanco 250 metros doble hoja paca x 4 rollos | Paquete | 12 |
| **2** | Escoba suave mango madera (buena calidad) | unidad | 12 |
| **3** | Cepillo de cerdas duras para lavar pisos con mango largo de madera | Unidad | 20 |
| **4** | Trapero encabado 500g mango madera 140cm (buena calidad) | unidad | 15 |
| **5** | Desinfectante con bicarbonato 3000ml | unidad | 15 |
| **6** | Blanqueador límpido x galón | unidad | 22 |
| **7** | Café Molido laminado x 500 grs (Sello de calidad y marca reconocida) | unidad | 45 |
| **8** | Azúcar 10 bolsas x 200 sobres* 5g | paquete | 40 |
| **9** | Crema lavaplatos pote x 850g | unidad | 20 |
| **10** | Esponja multiusos lavaloza | paquete x 3 | 15 |
| **11** | Cepillos de mano para lavar ropa | unidad | 14 |
| **12** | Vasos de cartón x 12 onz | paquete x 50 | 25 |
| **13** | Aromática surtida<br>Paquete x 24 Cajas de 25 unidades | paquete | 5 |
| **14** | Sal Caja 24 Unidades x 130gr | Caja | 2 |
| **15** | Bolsa negra 100*150<br>Paquete x 10 unidades | paquete | 25 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **16** | Bolsa negra 70*100<br>Paquete x 10 unidades | paquete | 25 |
| **17** | Bolsa verde 70*100<br>Paquete x 10 unidades | paquete | 25 |
| **18** | Bolsa blanca 70*100<br>Paquete x 10 unidades | paquete | 25 |
| **19** | Bolsa roja *40*55<br>Paquete x 10 unidades | paquete | 25 |
| **20** | Servilleta cafetería<br>Paquete x 100 unidades | paquete | 55 |
| **21** | Guante talla 8<br>Eterna trabajo pesado x unidad | Par | 25 |
| **22** | Jabón para manos<br>Dispensador x 500 ml - unidad | Unidad | 25 |
| **23** | Ambientador<br>Spray 400 ML caja x 12 unidades surtidos | Caja | 20 |
| **24** | Toalla de mano<br>Toalla para manos doblada en Z Caja x 24 Fajos | Caja | 10 |
| **25** | Toallas reutilizables para cocina<br>Multiusos rollo regular, paños de limpieza - caja x 24 rollos * 64 paños | Caja | 15 |
| **26** | Jabón en barra azul<br>Caja x 25 unidades de 300g | Caja | 4 |
| **27** | Detergente en polvo<br>Aroma a limón + bicarbonato x 3000g paca x 6unidades | paquete | 10 |
| **28** | Limpión toalla<br>Blanco 45x50 unidad | Unidad | 32 |
| **29** | Alcohol<br>Antiséptico al 70% Galón 3800Ml | Galón | 5 |
| **30** | Señal de prevención piso mojado | Unidad | 4 |

**LOTE 2: DP06-1109-02** Adquirir insumos de aseo y cafeteria para el PNN Katios en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP nacional.

| ITEM | DESCRIPCIÓN | PRESENTACION | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|
| 1. | Jabón para loza<br>Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 15%.<br>-Disponible en mínimo (2) dos fragancias<br>-El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos | Crema, en recipiente plástico de mínimo 900 gr | Unidad | 19 |


Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | peligrosos si aplica e instrucciones de uso. | | | |
| 0. | Jabón en barra - Composición de ácidos grasos de mínimo 50%. | Barra, unidad con peso mínimo de 300 gr en envoltura individual | Pack x 25 unidades | 4 |
| 0. | Limpiador multiusos<br>Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador en una concentración mínima del 8%<br>-Disponible en mínimo (2) dos fragancias<br>-El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso | Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc | Galón | 20 |
| 0. | Detergente multiusos en polvo<br>Con efecto limpiador de mínimo 9%.<br>-El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso | Polvo, en bolsa plástica o recipiente plástico con un peso de 1.000 gr | Kilo | 20 |
| 0. | Blanqueador o hipoclorito<br>-Solución con alcohol etílico y solventes.<br>-Con fragancia en una concentración del 1,5%<br>-En múltiples fragancias<br>-Envase correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado. | Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc | Galón | 20 |
| 0. | Ambientador Liquido | Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc | Unidad | 12 |
| 0. | Ambientador Aerosol<br>-Solución con alcohol etílico y solventes.<br>-Con fragancia en una concentración del 1,5%<br>-En múltiples fragancias<br>-libre de CFC<br>-Envase correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos | Líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 400 cc | Unidad | 12 |


Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso. | | | |
| 0. | Jabón para Manos - Solución con alcohol etílico y solventes. | Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.800 cc | Galón | 12 |
| 0. | Toallas de papel para manos<br>- Rollo de 250 metros<br>- Disponibles en color natural<br>- Sin olor o fragancia | Rollo | Paca x 6 | 5 |
| 0. | Recogedor profesional con tapa basculante y mango de aluminio plegable, higiénico y resistente.<br>-Soporte de polipropileno<br>-Con sistema de tapa basculante que gira verticalmente.<br>-La goma de célula cerrada<br>-Mango de aluminio<br>-Empuñadura ergonómica plegable con clip portamangos<br>Medidas 28 ancho x 29 de largo cm por 85cm de alto | Unidad | Unidad | 8 |
| 0. | Rastrillo plástico 21 dientes con mango de madera de 120 cm | Unidad | Unidad | 12 |
| 0. | Escoba<br>-Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm.<br>-Área de barrido de 30 cm de largo por 6 cm de ancho por 17 cm de alto<br>-Material de base en plástico con acople tipo rosca<br>-Mango de madera 120 cm. | Unidad | Unidad | 12 |
| 0. | Cepillo para calle industrial con mango metálico.<br>-Tipo plancha<br>-Cuerpo elaborado en plástico<br>-Cerdas polipropileno largas y gruesas<br>-Tamaño de 36 cm de largo por 6,5 cm de ancho por 15,5 cm de alto. | Unidad | Unidad | 12 |
| 0. | Trapero en Microfibra de 300gr con mango metálico de 120 cm<br>-Fibra fina en poliéster | Unidad | Unidad | 9 |
| 0. | Cepillo para sanitario (churrusco)<br>-Cerdas duras elaboradas en fibras plásticas<br>-Extensión mínima de las cerdas es de 2,5 cm | Unidad | Unidad | 8 |


Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | -Base y mango elaborados en plástico<br>-Mango con longitud mínima de 33 cm | | | |
| 0. | Balde Plástico 12 litros, manija móvil, pico antiderrames | Unidad | Unidad | 12 |
| 0. | Bolsas plásticas # 19<br>-Elaborada en polietileno de baja densidad<br>- De color azul<br>- Calibre de mínimo 2<br>- Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo | Paquete de mínimo 6 | Paquete | 25 |
| 0. | Bolsas plásticas # 28<br>-Elaborada en polietileno de baja densidad<br>- De color amarilla<br>-Calibre de mínimo 3<br>-Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo | Paquete de mínimo 6 | Paquete | 25 |
| 0. | Guantes<br>-Tipo doméstico<br>-Elaborados en látex<br>-Calibre mínimo de 18<br>-Tallas 7 a 9<br>-Color amarillo | Par | Paquete | 12 |
| 0. | Papel higiénico triple hoja Producto Biodegradable<br>-Empaque primario: polietileno LDPE (#4) - 100% reciclable<br>-Empaque secundario: polietileno LDPE (#4) - 100% reciclable<br>–Tubo interno: Tubo de cartón- PAP (#20) reciclable y biodegradable<br>- Rollo con longitud mínima de 250 metros<br>-Triple hoja blanca<br>-Sin fragancia | Rollo | Paca x 24 | 12 |
| 0. | Paños multiuso<br>-Material que no libera motas o pelusas<br>-Reutilizables<br>-Hidrotela o Tecnotejido de alta resistencia.<br>- Medidas 21 cm de largo x 27 cm de ancho.<br>- 70 paños por rollo<br>-Disponibles en color blanco<br>-Sin olor o fragancia | Rollo | Paca x 6 | 8 |
| 0. | Limpiones<br>-En tela fileteada<br>-Color blanco sin estampado | Unidad | Unidad | 12 |


Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | -Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho | | | |
| 0. | Toallas de manos<br>-En microfibra<br>-Color blanco sin estampado<br>-Tamaño 70 cm de largo x 40 cm de ancho | Unidad | Unidad | 13 |
| 0. | Mezcladores Biodegradables<br>-Mezcladores elaborados en madera y/o a partir de recursos renovables como la caña de azúcar y/o almidón de maíz<br>-Longitud mínima de 11 cm | Caja x 10.000 unidades | Caja x 10.000 unidades | 1 |
| 0. | Servilleta papel<br>- Tipo cafetería<br>- Doble hoja<br>- Color blanco<br>- Dimensiones mínimas de 25 cm de largo y 15 cm de ancho | Paquete de mínimo 100 unidades | paquete | 13 |
| 0. | Café<br>- 100% café tostado y molido.<br>- Tostión media.<br>- Puntaje en taza mayor o igual a 80 puntos catación SCA.<br>- Empacada en bolsa de polipropileno aluminizada resistente a la humedad y al oxígeno.<br>- Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen. | Libra | Unidad | 130 |
| 0. | Crema para café<br>-No láctea<br>-Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen | Bolsas de mínimo 100 sobres de mínimo 4 gr | Paquete | 30 |
| 0. | Aromática<br>- Para infusión<br>- Cajas disponibles en mínimo tres (3) sabores<br>- 100% naturales | Cajas de mínimo 20 en sobres. | Caja | 25 |
| 0. | Infusión frutal<br>- Para infusión<br>- 100% naturales<br>- Sabores surtidos | Caja x 20 mínimo sobres | Caja | 25 |
| 0. | Azúcar Blanca<br>- Empaque elaborado en materiales atóxicos<br>- Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado | Bolsa 500 gr | Fardo 25 bolsa x 500gr | 8 |


Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | nutricional y las normas que la modifiquen | | | |
| 0. | Tazas de café Pocillos Set 8 Piezas, 4 puestos 210 ml<br>-Material Vitrocerámica<br>- Piezas 4 pocillos, 4 platos para pocillo de café | Set x 8 piezas | Set x 8 piezas | 7 |

**LOTE 3: DP01-1110-02** Adquirir insumos de aseo y cafetería para el DNMI CABO MANGLARES y sus áreas protegidas

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD |
|---|---|---|
| **1** | Escoba cerda dura mínimo 130 cms de altura | 2 |
| **2** | Trapero 350g familiar alto mínimo 150 cms mango rosca, copa plástica. | 2 |
| **3** | Recogedor de basura plástico rígido, incluye cabo, Largo x Altura x Ancho 10 cm x 25 cm x 25 cm | 2 |
| **4** | Paquete de papel higiénico familiar triple hoja x 500 metros x 4 unidades | 4 |
| **5** | Paquete de guantes de látex con textura corrugada. Talla 9 | 9 |
| **6** | Lavaloza en crema lima limón. Pote por 450 gramos | 7 |
| **7** | Jabón de coco en barra de 300 gr | 9 |
| **8** | Jabón detergente en polvo por 3000 gramos | 5 |
| **9** | Limpia vidrios con acción desengrasante por 500ML | 5 |
| **10** | Esponja lavaloza de doble uso, paquetes por 4 | 8 |
| **11** | Jabón azul barra x 350 gr | 10 |
| **12** | Cera liquida para pisos madera 1000 ml | 5 |


Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

| | | |
|---|---|---|
| **13** | Café tostado y molido en polvo tradicional x 1000 gramos | 21 |
| **14** | Suavizante biodegradable para ropa (Galón) | 4 |
| **15** | Papel Toalla, Pack De 1 Rollo, con 50 paños/pañales semidesechables, 20,1 cm x 21,5 cm de cada paño | 5 |
| **16** | Blanqueador desinfectante, concentración 5,25 % X 3800 ML 5.25, Solución acuosa de Hipoclorito de Sodio al 5,25% (m/m) | 7 |
| **17** | Toallas para manos tipo Z naturales desechables, por 24 paquetes, cada paquete por 150 unidades, 100 % papel de alta calidad, de doble hoja tipo "en Z", color marrón claro, con un tamaño aproximado de 22 cm de ancho por 24 cm de largo por unidad | 5 |
| **18** | Leche en polvo entera x 875 GR | 4 |
| **19** | Plato biodegradable ALMI/MAIZ 18CM PAQ X 20 UND | 2 |
| **20** | Vaso cartón 9oz genérico PAQ X 40 UNIDAD | 3 |

**1.3 OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA APLICA PARA TODOS LOS LOTES**

El contratista se obliga a cumplir las siguientes obligaciones:

**1.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
**2.** Atender el objeto contratado en forma oportuna.
**3**.Cumplir con PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA para que el objeto contratado se cumpla y que sea de buena calidad.
**4.** Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el supervisor.
**5.** Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud y pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen y presentar cuando sean requeridos los comprobantes de afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión del personal destinado a la prestación del objeto del contrato.
**6.** Mantener fijos los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
**7.** Cumplir con las obligaciones, especificaciones y requisitos técnicos mínimos, jurídicos, financieros y comerciales presentados en la propuesta.
**8.** Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier novedad o anomalía que se presente durante su ejecución.
**9.** Guardar estricta confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que en virtud de este contrato llegare a conocer.
**10.** Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del término que se establezca en el mismo.


Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

**11.** Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
**12.** Cumplir en general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

### 1.3.1 Obligaciones específicas del Contratista (APLICA PARA TODOS LOS LOTES):

1. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad del bien o servicio contratado y cumpla con las características requeridas.
2. El contratista debe asumir todos los costos de transporte en los que incurra para la entrega de los bienes en el punto requerido.
3. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
4. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
5. Garantizar que los bienes objeto del contrato, cumpla con las normas vigentes para productos alimenticios en Colombia – INVIMA
6. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y éste (el contratista) en un término no mayor a cinco (05) días hábiles efectuará la reposición de los bienes en el lugar de entrega.
7. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los productos suministrados cumpliendo con fecha de vencimiento NO menor a **SEIS (6) meses** desde la fecha de entrega a PARQUES, así como con las especificaciones técnicas requeridas y se encuentren en excelente estado de conservación.
8. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello.
9. Atender en debida forma los reclamos que presente Parques Nacionales Naturales de Colombia en relación con la prestación del servicio y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.
10. Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas, señaladas en el estudio previo, en el anexo técnico y en la ficha técnica, documentos que hacen parte integral del presente contrato.
11. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN en caso de estar obligado a ello, para el pago de los bienes y servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 en concordancia con la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN.
    Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del presente contrato.

**NOTA**: Las estipulaciones incluidas en el contrato, que se derive del proceso de selección son de obligatorio cumplimiento por parte del contratista, igualmente los plazos, condiciones y calidades de los bienes o servicios destinados para la ejecución del contrato. Situación que será verificada por el Supervisor del Contrato. En caso de que el servicio prestado o bien adquirido no cumpla con las condiciones establecidas, el supervisor del contrato podrá solicitar de inmediato que se suministre lo solicitado en aras de garantizar el cumplimiento del contrato.


Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

**1.4 OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES (APLICA PARA TODOS LOS LOTES):**

**a.** Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
**b.** Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
**c.** Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
**d.** Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
**e.** Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
**f.** Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
**g.** Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

**NOTA:** Las estipulaciones incluidas en el presente contrato, son de obligatorio cumplimiento por parte del contratista, igualmente los plazos, condiciones y calidades del personal y tecnología destinados para la ejecución del contrato.

**2.CONSIDERACIONES GENERALES:**

**2.1 OBJETO: DP10-3202008-15-046/DP06-1109-02/DP01-1110-02** Adquirir insumos y productos de aseo y cafetería para las áreas de la dirección territorial pacifico en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP nacional (PNN UTRIA-PNN LOS KATIOS-DNMI CABO MANGLARES).

**2.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:** Resultante del presente proceso de selección se tendrá: contrato de compraventa.

**2.3 DOMICILIO CONTRACTUAL:** Santiago de Cali, Carrera 117 # 16 B-00 Calle Vilache 09 Parcelaciones de Pance.

**2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El lugar de ejecución del contrato se determina a continuación:

**Para el lote 1 PNN UTRIA:** Santiago de Cali, Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09 Parcelaciones de Pance.

**Para el lote 2 PNN LOS KATIOS**:



Figura 1)

El sitio de entrega de los productos requeridos es en el Sector Sautatá del parque los Katíos, jurisdicción de Riosucio Chocó, en las siguientes coordenadas: 7°50'51.87"N 77° 7'30.01"O (Figura 1).
RUTA DE ACCESO. Sector Sautatá, Riosucio Chocó (terrestre-Fluvial): Bogotá – Medellín (10 Horas), Medellín – Turbo (8 Horas), se aborda lancha en el muelle en la ruta fluvial Turbo – Puente América (3 Horas), por último, se aborda bote para entrar al caño de Sautatá (1 hora).

**Para el lote 3 <u>DNMI CABO MANGLARES</u>**: Oficina Parques Nacionales Naturales de Colombia, Sede Tumaco, Edificio Navarrete, Barrio Prado mar. Casa 86

**2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución se determina a continuación:

**APLICA PARA TODOS LOS LOTES**

Plazo de Ejecución: El plazo del presente Contrato será de 30 días calendario, contados a partir de la fecha en que se dé inicio del contrato a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.

## 3 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.

Teniendo en cuenta el presupuesto asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, de acuerdo al presupuesto de la entidad, es claro que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 y el decreto 1860 de 2021.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA regulada en la ley 2069 de 2020 artículo 30 y el Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.


Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

**ARTÍCULO 2**. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:

**"SUBSECCIÓN 5 MÍNIMA CUANTÍA"**

**ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1**. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

**Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía**.
Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:
1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación. 3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así


Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada. 7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

**Parágrafo.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional. "

**4 REQUISITOS HABILITANTES** Al presente proceso de selección le aplican los siguientes requisitos habilitantes:

| | FACTORES DE VERIFICACIÓN | RESULTADO |
|---|---|---|
| REQUISITOS HABILITANTES | CAPACIDAD JURÍDICA | Habilitado/No habilitado |
| | CAPACIDAD FINANCIERA | Habilitado/No habilitado |
| | EXPERIENCIA | Habilitado/No habilitado |
| | CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. | Habilitado/No habilitado |

El Comité evaluador verificará el cumplimiento de las exigencias relativas a los requisitos habilitantes de los proponentes, para lo cual podrá solicitar, si resulta necesario, la aclaración o subsanación de los mismos de acuerdo con las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007, modificada por la ley 1882 de 2018, ley 1474 de 2011 y la interpretación jurisprudencial que al respecto ha dado el Consejo de Estado.

La respuesta a la solicitud de aclaración o subsanación deberá ser presentada por el proponente dentro del término de traslado del informe de evaluación y allegados al expediente electrónico de la plataforma del Secop II.

### 4.3 CAPACIDAD JURÍDICA

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas por la Dirección Territorial Pacifico y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.

Individualmente, como personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia y que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso.

Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

En todo caso, todos los Proponentes deben:

i. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.
ii. Cumplir con la vigencia de la persona jurídica al momento de la presentación de la propuesta, la cual no podrá ser inferior al plazo estimado del contrato y tres (3) años más.
iii. No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional. Las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.

NOTA: Los proponentes deben acreditar la capacidad jurídica con los documentos que se solicitan en el documento denominado complemento a la invitación pública y el cual se encuentra debidamente publicado en la plataforma SECOP II.

### 4.4 CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EXPERIENCIA

Para el cumplimiento de las especificaciones técnicas el oferente deberá diligenciar correctamente el "ANEXO 01" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" para cada uno de los lotes que conforman el presente proceso de selección, los cuales se encuentran publicados en la plataforma SECOP II.

### 3.2.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para realizar la Verificación de Experiencia del Proponente, El proponente deberá acreditar experiencia en contratos cuyo objeto sea igual o guarde relación directa con el objeto del contrato en **VENTA DE PRODUCTOS E INSUMOS DE ASEO Y CAFETERÍA**, para lo cual deberá anexar MÍNIMO UNO (1) CONTRATO MÁXIMO DOS (2) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos ejecutados, terminados y/o liquidados, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto establecido por la entidad para cada uno de los lotes que conforman el presente proceso de selección y deberán contener los siguientes aspectos:

- Nombre o razón social de la empresa o entidad contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Número de Contrato (si tiene)
- Objeto del Contrato
- Fecha de inicio y terminación del contrato (día, mes, año)
- Certificación de cumplimiento y calidad del servicio a satisfacción (si lo tiene)
- Firma de la persona autorizada para expedir este tipo de certificaciones.
- valor del contrato


Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

NOTA 1: No se aceptarán contratos, ni facturas, es decir, documentos diferentes a la certificación y/o acta de liquidación, para acreditar la experiencia. Se advierte que se podrán aceptar certificaciones con entidades públicas o privadas Ley 1882.

**CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES**

Para acreditar la experiencia solicitada, el proponente persona natural o jurídica que acrediten la calidad de MiPymes domiciliadas en Colombia, de conformidad con lo previsto en el al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, podrán acreditar la experiencia así:

contratos cuyo objeto sea igual o guarde relación directa con en **VENTA DE PRODUCTOS E INSUMOS DE ASEO Y CAFETERÍA** para lo cual deberá anexar MÍNIMO UN (1) CONTRATO MÁXIMO TRES (3) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos ejecutados, terminados y/o liquidados, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto establecido por la entidad para cada uno de los lotes que conforman el presente proceso de selección y deberán contener los siguientes aspectos:

- Nombre o razón social de la empresa o entidad contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Número de Contrato (si tiene)
- Objeto del Contrato
- Fecha de inicio y terminación del contrato (día, mes, año)
- Certificación de cumplimiento y calidad del servicio a satisfacción (si lo tiene)
- Firma de la persona autorizada para expedir este tipo de certificaciones.
- valor del contrato

NOTA 1: No se aceptarán contratos, ni facturas, es decir, documentos diferentes a la certificación y/o acta de liquidación para acreditar la experiencia. Se advierte que se podrán aceptar certificaciones con entidades públicas o privadas Ley 1882.

**CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.**

Para acreditar la experiencia solicitada, el proponente persona natural o jurídica que acrediten la calidad emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el al artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, podrán acreditar la experiencia así:

contratos cuyo objeto sea igual o guarde relación directa con el **VENTA DE PRODUCTOS E INSUMOS DE ASEO Y CAFETERÍA**, para lo cual deberá anexar MÍNIMO UN (1) CONTRATO MÁXIMO TRES (3) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos ejecutados, terminados y/o liquidados, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto establecido por la entidad para cada uno de los lotes que conforman el presente proceso de selección y deberán contener los siguientes aspectos:

- Nombre o razón social de la empresa o entidad contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Número de Contrato (si tiene)
- Objeto del Contrato
- Fecha de inicio y terminación del contrato (día, mes, año)
- Certificación de cumplimiento y calidad del servicio a satisfacción (si lo tiene)
- Firma de la persona autorizada para expedir este tipo de certificaciones.


Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

- valor del contrato

NOTA 1: No se aceptarán contratos, ni facturas, es decir, documentos diferentes a la certificación y/o acta de liquidación para acreditar la experiencia. Se advierte que se podrán aceptar certificaciones con entidades públicas o privadas Ley 1882.

### 3.2.1 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA

**-CERTIFICACIONES CON OBJETOS CONTRACTUALES AMPLIOS.** Sí la certificación que presenta el proponente para acreditar la experiencia solicitada no especifica el valor de los bienes o servicios relacionados directamente con el objeto del presente proceso, por tratarse de un contrato en el que se incluyeron diferentes clases de bienes, servicios o actividades, deberá adjuntar fotocopia del contrato o acta de liquidación o el documento respectivo oficialmente expedido por el contratante, en el que se pueda verificar que en él se incluyó la compra de los bienes o servicios objeto del presente proceso de contratación y su valor correspondiente, caso en el cual para la acreditación del valor de la experiencia en SMMLV solo se tendrá en cuenta el valor concerniente a los servicios relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

- Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el documento de conformación de la estructura plural en el respectivo proceso de contratación, el contrato o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia.

### 4.3 PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá diligenciar el "SOBRE ÚNICO" de la plataforma SECOP II para el o los lotes, indicando los valores unitarios incluido IVA para cada uno de los ítems que conforman el presente proceso de selección, la propuesta económica deberá ser presentada en cifras cerradas sin decimales, es decir sin centavos.

NOTAS:

- El oferente deberá ofertar el valor unitario incluido IVA para cada uno de los ítems convocados en cada uno de los lotes que conforman el presente proceso de selección. La suma de los valores unitarios será el valor total de la propuesta para efectos de indicar la propuesta más económica.
- El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y demás condiciones requeridas en el presente documento.

### 4.4 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES APLICABLES AL PRESENTE PROCESO:

Se entenderán incluidos en el valor del contrato, todos los impuestos, costos, gastos, tasas, contribuciones y utilidades del contratista, que se derivan de la ejecución del contrato, circunstancia que, con la presentación de la oferta, se entiende aceptada por el oferente.

Deducciones básicas aplicadas a los procesos de contratación:

Estampilla Pro Universidad del Pacifico Omar Barona 0.5%
Estampilla Pro Universidad Central del Valle de Cauca 0.5%

Y las demás que apliquen según la naturaleza del contrato a celebrar.


Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

**5. JUSTIFICACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

El presupuesto oficial para el presente proceso incluido impuesto, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, corresponde a la suma de **VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($ 23.404.830)** Distribuidos de la siguiente manera:

**LOTE 1: DP10-3202008-15-046** Adquirir insumos y productos de aseo y cafetería para el Parque Nacional Natural Utria en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP nacional, será de: **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($9.999.829)**

| | |
|---|---|
| **NUMERO DE CDP** | 326 |
| **FUENTE** | Nación |
| **VALOR** | **($10.000.000)** |

**LOTE 2: DP06-1109-02** Adquirir insumos de de aseo y cafetería para el PNN Katios en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP nacional Será de **NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($9.179.200)**:

| | |
|---|---|
| **NUMERO DE CDP** | 2126 |
| **FUENTE** | Nación |
| **VALOR** | **NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($ 9.180.000)** |

**LOTE 3: DP01-1110-02** Adquirir insumos de aseo y cafetería para el DNMI CABO MANGLARES y sus áreas protegidas. Será de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($4.225.801):**

| | |
|---|---|
| **NÚMERO DE CDP** | 726 |
| **FUENTE** | Nación |
| **VALOR** | **Cuatro millones doscientos veintiséis mil ciento treinta y tres pesos M/CTE ($4.226.133)** |


Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

**6.ANÁLISIS DEL SECTOR:** El análisis de sector del proceso se realizó de acuerdo a la GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, y el Manual de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se encuentra publicado en la plataforma SECOP II.

**7. CRITERIOS DE DESEMPATE (APLICA PARA TODOS LOS LOTES)**

Cuando se presente empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas se aplicarán las reglas de forma SUCESIVA Y EXCLUYENTE para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de Ley 2069 de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", reglamentada por el Decreto 1860 de 2021 VER ANEXO No. 3

NOTA 1: La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados y acreditados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de las ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en cuenta.

**8. FORMA DE PAGO.**

**PARQUES NACIONALES NATURALES-DIRECCIÓN TERRITORIAL PACIFICO** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato así:

**PARA TODOS LOS LOTES** El valor del contrato en un único pago según los precios de la oferta adjudicada, una vez sean entregados los bienes e insumos en las áreas protegidas por el CONTRATISTA los bienes y servicios de conformidad con los valores facturados, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato de la totalidad de los bienes requeridos dentro del plazo límite de ejecución de los estudios previos y la presentación de la factura electrónica o documento equivalente, junto con el soporte paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, previa expedición de la constancia de cumplimiento del supervisor del contrato.

Sin embargo, el pago estará sujeto al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

Para la realización de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá adjuntar a la factura, la constancia de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales,

conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Esta circunstancia deberá ser verificada por el supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 10 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

**NOTA 1:** Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA de tal manera que PNNC no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

**NOTA 2:** PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la cuenta bancaria aportada por el contratista.


Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

**NOTA 3**: El CONTRATISTA deberá expedir la factura electrónica de acuerdo con las instrucciones impartidas por las entidades respectivas.

**NOTA 4:** El CONTRATISTA deberá expedir la factura electrónica de acuerdo con la oferta económica discriminando los impuestos que correspondan a su régimen tributario.

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA NIT: 805.003.737-3.**

**NOTA 5:** Los pagos se realizarán de acuerdo con el recaudo debido a la fuente de financiación.

**9. CRITERIOS DE SELECCIÓN OFERTA MÁS FAVORABLE (APLICA PARA TODOS LOS LOTES)**

La selección de la propuesta más favorable a la entidad se realizará teniendo como único criterio o factor de selección: EL PRECIO MÁS BAJO siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía (Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1860 de 2021.).

La Entidad Estatal revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

La Entidad Estatal publicará el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

**10.ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO**

Teniendo en cuenta el alcance del bien o servicio a contratar, se estima que en la ejecución del mismo se pueden presentar los siguientes riesgos: Ver ANEXO MATRIZ DE RIESGOS.

**11.ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR (APLICA PARA TODOS LOS LOTES)**

De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA NIT: 805.003.737-3**. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente

constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

**A) De cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

**B) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes entregados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, que será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

**12.SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La entidad precisa que, de conformidad con el análisis realizado a la normatividad legal vigente, especialmente los numerales 1 y 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, relacionada con la supervisión de los contratos, la Dirección Territorial Pacifico ejercerá el seguimiento y supervisión de la correcta ejecución del contrato que se celebre.

La supervisión del contrato o contratos que resulten del presente proceso de selección será ejercida por**:**

**LOTE 1: DP10-3202008-15-046** Adquirir insumos y productos de aseo y cafetería para el Parque Nacional Natural Utria en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP nacional **el jefe del PNN UTRIA** o por quien el ordenador del gasto designe**.**

**LOTE 2: DP06-1109-02** Adquirir insumos de de aseo y cafetería para el PNN Los Katios en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP nacional **el jefe del PNN LOS KATIOS** o por quien el ordenador del gasto designe**.**

**LOTE 3: DP01-1110-02** Adquirir insumos de aseo y cafetería para el DNMI CBOMANGLARES y sus áreas protegidas**.** el **jefe del DNMI Cabo Manglares** o por quien el ordenador del gasto designe**.**

Adicional a las funciones y responsabilidades asignadas en la Ley 1474 de 2011, en los documentos y manuales establecidos en la Dirección Territorial Pacifico y que forman parte integral del presente proceso, el Supervisor del contrato, entre otros tendrá, las siguientes:

1. Verificar el cumplimiento de los aspectos técnicos, por tanto, estará encargado de que se garantice el cumplimiento de las actividades descritas en el alcance del objeto del contrato del presente estudio.
2. Coordinar la supervisión de las actividades relacionadas con la actualización, soporte, calidad de los servicios adquiridos.
3. Inspeccionar y vigilar la calidad de los servicios ofrecidos, según el caso.
4. Rendir y suscribir todos los informes a que haya lugar.
5. Supervisar el cumplimiento del contrato e informar cualquier irregularidad que se presenten en la entrega de los bienes contratados.
6. Verificar que el contratista presente las certificaciones del pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, ARP, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal si existiere de acuerdo con la ley o por el


Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

representante legal en su defecto; esto es, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
7.Supervisar las obligaciones del contratista.
8. En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.

**13.INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.**

En cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo comercial. El literal C del Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación expedido por la Agencia Colombia Compra Eficiente, determina … (*Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y demás de mínima cuantía*).

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de acuerdos Internacionales y Tratados de libre comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el estado colombiano.

**14.INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA ENMARCADO EN UN PROYECTO DEL PLAN MARCO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE PAZ O ASOCIADO AL ACUERDO DE PAZ**

El presente proceso no se encuentra enmarcado en un proyecto del Plan Marco para la implementación del acuerdo de paz o asociado al acuerdo de paz.

**15.CESIÓN**

El oferente seleccionado con la adjudicación no podrá ceder el contrato resultante del presente proceso de selección a persona alguna, salvo autorización previa, expresa y escrita de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.

Para constancia se suscribe en el mes de febrero de 2026.

**JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR**
DIRECTOR TERRITORIAL (E)
DIRECCIÓN TERRITORIAL PACIFICO

**MARIA XIMENA ZORRILLA**
Jefe de Área protegida
PNN UTRÍA


Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

**MIYER IVÁN MUÑOZ CERÓN**
Jefe de Área Protegida
DNMI CABO MANGLARES BAJO MIRA Y FRONTERA

**NELSON RAFAEL DE LA ROSA MANJARRES**
Jefe de Área Protegida
PNN Los Katios

**Elaboró:**
Juliana Isabel Montes
Abogada contratos
DTPA

**Revisó:**
Loren L. Osorio Mera
Profesional Administrativa
PNN Utría

**Revisó:**
Laura M. Mera
Profesional Administrativa
DNMI Cabo Manglares

**Revisó:**
Daniela Duarte
Profesional Administrativa
PNN Los Katios


Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722